

392
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 276
RAD. 765204003007-2014-0210-00
EJECUTIVO-MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 13 ABR. 2021

BANCOLOMBIA S.A a través de su representante legal MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO y REINTEGRA S.A.S suscribieron un documento en el que el primero de ellos CEDE a la segunda, el derecho de crédito que en este asunto se ejecuta en contra de los demandados DIONNY ESTRADA BEJARANO y HENRY DE JESUS MORA PANTOJA como quiera que se ajusta a lo dispuesto en los artículos 887 del C de CCIO, 1969 del C.C y 68 procesal se tendrá por cedido el crédito.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ACEPTAR la CESIÓN DEL CRÉDITO
que hace el BANCOLOMBIA S.A a REINTEGRA S.A.S

SEGUNDO: TÉNGASE a REINTEGRA S.A.S como la
nueva ACREDITADA DEMANDANTE dentro del presente proceso.

TERCERO: TENER POR RATIFICADA la personería judicial a la abogada ANA LUCIA OSPINA GONZALEZ, para que actúe como apoderada de la cesionaria.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ
ANA RITA GOMEZ CORRALES



Dte: Reintegra
Ddo. Dionny Estrada

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 14 ABR. 2021
Notificado por anotación en ESTADO No.
042 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.